

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 16 Jueves 18 de enero de 2024 Sec. V-B. Pág. 2309

## V. Anuncios

## **B.** Otros anuncios oficiales

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia por el que se publica la Resolución del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se aprueba el Expediente de Información Pública y definitivamente, el proyecto de trazado "Reforma intersección N´642 y LU-152. Carretera N-642, P.K. 30+400. T.M. Foz. Provincia de Lugo". Clave: 33-LU-50215.

El Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, P.D. El Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible (OM TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por la OM TMA/355/2023, de 10 de abril; (DF 2ª, DT única y art. 7.2 del RD 829/2023 y DT 2ª del RD 837/2023). con fecha 15 de diciembre de 2023 ha resuelto:

- 1. "APROBAR el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "Reforma intersección N´642 y LU-152. Carretera N-642, P.K. 30+400. T.M. Foz. Provincia de Lugo", con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de 416.772,04€.
- 2. ORDENAR que se redacte un proyecto de construcción que dé cumplimiento a las prescripciones que son el resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información púbica.
- 3. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia: dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

ACoruña, 11 de enero de 2024.- El Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

ID: A240001500-1